



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/188
4 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 4 DE MARZO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE
LA MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con el examen por el Consejo de Seguridad del informe del Secretario General sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) (S/1997/148) y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de lo siguiente.

En víspera de las elecciones, la situación en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental se está volviendo cada vez más incierta y tensa. Ello se debe a que el Gobierno de Croacia no ha aplicado sistemáticamente y en algunos casos ha violado flagrantemente los compromisos asumidos en el Acuerdo básico, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, las declaraciones del Presidente y sus propias garantías, transmitidas oralmente al Administrador de la Transición, así como las seguridades incluidas en la carta de intención de 13 de febrero de 1997. Todo lo antedicho hace que los serbios locales desconfíen de que Croacia esté dispuesta a integrar a la región de conformidad con las disposiciones mencionadas y los impulsa a abandonarla en un número cada vez mayor.

En cuanto a las próximas elecciones, que son el elemento central del Acuerdo básico, la República Federativa de Yugoslavia siempre ha apoyado la posición del Consejo de Seguridad de que la UNTAES es la encargada de organizarlas y realizarlas y que ello ocurriría siempre y cuando se hubieran dado las condiciones necesarias para que sean libres e imparciales.

No sería correcto que el Consejo de Seguridad presionara a los serbios del lugar a que solicitaran los documentos electorales necesarios y participaran plenamente en las elecciones si en el informe del Secretario General se dice que la emisión de dichos documentos por el Gobierno de Croacia es irregular y de desigual aplicación. A continuación, el Secretario General dice en su informe que "el hostigamiento psicológico de la parte croata en forma de propaganda política difundida por la televisión y los medios de comunicación, de llamadas telefónicas y de cartas ofensivas, contribuyen a minar la confianza" de los serbios del lugar. La Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos

sobre la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia, Sra. Elisabeth Rehn, ha dicho también que el Gobierno croata no está entregando a los serbios del lugar los documentos necesarios, al tiempo que muchas organizaciones no gubernamentales que actúan sobre el terreno advierten que las oficinas croatas de la región están retrasando deliberadamente la emisión de dichos documentos.

Preocupa especialmente el hecho de que se esté haciendo caso omiso de los derechos de unos 500.000 serbios de la Krajina y de Eslavonia Occidental, de los cuales 350.000 se han refugiado en la República Federativa de Yugoslavia, y que el Consejo de Seguridad no haya obligado a Croacia a que también se les permita a ellos participar en el proceso electoral. Es muy difícil explicar la actitud del Consejo de Seguridad ante esta situación a la luz de la declaración formulada por la Presidencia de la Unión Europea el 11 de febrero de 1997 (A/52/78-S/1997/133, anexo), en la que se dice que "la Unión Europea también reafirma el derecho de los refugiados serbios de Croacia que actualmente viven en países vecinos a obtener la ciudadanía, a regresar sin peligro y a participar en elecciones futuras". Esta posición ha sido corroborada por el Embajador de los Estados Unidos en Croacia, Sr. Peter Galbraith, quien afirmó recientemente que las autoridades croatas estaban cometiendo un grave error al no permitir el regreso de los serbios que habían vivido en Croacia.

Croacia ha impuesto numerosos obstáculos administrativos al regreso de los refugiados serbios, tanto en sus oficinas de Zagreb como en su embajada en Belgrado. Lo dicho demuestra sin lugar a dudas que Croacia promete una cosa mientras que en realidad hace exactamente lo contrario. Esta política no sólo impide el regreso de los serbios al hogar de sus ancestros sino que también impulsa a los serbios que siguen viviendo en Eslavonia Occidental a abandonar la región.

La ansiedad de los serbios y la causa fundamental de su partida en números cada vez mayores de Eslavonia Oriental han de hallarse en la idea generalizada de que la intención y el objetivo final de las autoridades de Zagreb es el de realizar una depuración étnica de serbios en Croacia. La cuestión de la confianza de los serbios de Eslavonia Oriental es inseparable de la política y las prácticas de Croacia para con su población serbia, que ha sido forzada a huir de su patria. A fin de ganar la confianza de los serbios del lugar, Croacia debe garantizar en forma eficaz el regreso de los refugiados serbios de otras partes de Croacia y permitirles participar en las elecciones locales. Los intentos de enturbiar la causa real del deterioro de la situación en la región y de trasladar la responsabilidad por tal situación a algunos elementos de la comunidad serbia, que supuestamente están creando un clima de incertidumbre, son por lo tanto improcedentes y constituyen un obstáculo. Tal actitud sólo alentará a Croacia a seguir aplicando una política doble.

De resultas de lo antedicho, y teniendo en cuenta la tensión cada vez mayor que impera en la región debido a que el Gobierno de Croacia no ha podido ganar la necesaria confianza de los serbios de la región y a la permanente resistencia de Croacia a aceptar el regreso de un número considerable de refugiados, incumbe al Consejo de Seguridad adoptar una resolución pertinente, dado que, hasta la fecha, las declaraciones presidenciales lamentablemente no han resultado eficaces.

La resolución del Consejo de Seguridad debería contener los elementos siguientes:

a) Un pedido de que Croacia acepte las demandas justificadas de los serbios del lugar relativas a la estructura administrativa de la región, que impida la fragmentación de la comunidad serbia y que le garantice una protección duradera y la participación eficaz en la administración futura de la región;

b) El Consejo de Seguridad debería hacer un llamamiento al Gobierno de Croacia para que aplique la ley de amnistía en forma equitativa y coherente a todas las personas sujetas a su jurisdicción. Se debería impedir que Croacia continúe su política de intimidación de la población serbia;

c) El Consejo de Seguridad debería dejar perfectamente claro que la organización y celebración de elecciones locales en la región se encuentra bajo la jurisdicción exclusiva de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) y que Croacia no tiene influencia directa ni indirecta;

d) La Administración de Transición de las Naciones Unidas debería garantizar el control directo del proceso de emisión de los documentos necesarios para las elecciones, así como el control de todos los datos estadísticos fundamentales para la determinación de la existencia de las condiciones necesarias para la celebración de elecciones libres e imparciales;

e) Un pedido de que Croacia entregue en forma urgente los documentos electorales pertinentes a todos los serbios de Croacia, tanto residentes en la región como refugiados y personas desplazadas que han hallado refugio ya sea en la República Federativa de Yugoslavia, en la República Srpska o en otros países de Europa;

f) Debe sustentarse el principio de que la celebración de elecciones depende de la determinación de que se hayan creado las condiciones propicias para que se realicen en forma libre e imparcial;

g) Se debe reafirmar el derecho de los refugiados serbios de Croacia a participar en las elecciones. Debe hacerse un llamamiento a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y a otras organizaciones internacionales para que proporcionen asistencia logística y de otro tipo, tal como ocurrió en Bosnia y Herzegovina;

h) Croacia debería permitir el regreso libre y a salvo de todos los refugiados y de las personas desplazadas, bajo la supervisión de las organizaciones internacionales pertinentes, principalmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);

i) El Consejo de Seguridad debería hacer un llamamiento a la OSCE y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que establezcan una red de supervisión adecuada y duradera para Eslavonia Oriental, Krajina, Eslavonia Occidental y otras zonas de Croacia en que vivían los serbios y a las cuales se prevé que regresará un número considerable de ellos.

Esperamos que al adoptar una resolución semejante, el Consejo de Seguridad ejerza una influencia más eficaz sobre Croacia para que cumpla en forma coherente y plena, bajo el control del Consejo de Seguridad, los compromisos que ha asumido en forma unilateral, en su carta de intención o en forma oral ante la Administración de Transición o que le han sido impuestos por el Acuerdo básico y las resoluciones pertinentes y otras decisiones del Consejo de Seguridad.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino
